



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 359 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 29 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023; Informe N° 01135-2023-MDA/GSA, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, el artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la LPAG establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre de 2023, se trató: Aprobar, la suscripción y firma del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Organización no Gubernamental de Desarrollo "Las Manos que Ayudan de Corazón", con el objetivo de establecer actividades conjuntas, generando proyectos y/o estrategias que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo educativo, salud, cultural, ambiental económico y social, a comunidades y poblaciones vulnerables en zonas alejadas, en mérito al Informe N° 01135-2023-MDA/GSA, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción y firma del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Organización no Gubernamental de Desarrollo "Las Manos que Ayudan de Corazón",
en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis,
firmar el Convenio.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Sostenibilidad
Ambiental, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia
Municipal, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, y demás Unidades Orgánicas competentes
de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



09/01/24

